

PROGRAMA INTERAMERICANO DE CAPACITACIÓN

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 1. Definición y objetivo

El Programa Interamericano de Capacitación (PIC) es una instancia de formación de recursos humanos del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN-OEA). Incluye todas las actividades/acciones formativas que impulsa el IIN-OEA cuyo fin último es la capacitación.

Tiene como objetivo fortalecer las capacidades técnicas de los Estados miembros de la OEA para la promoción, garantía, protección y restitución del ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de la formación especializada de los recursos humanos de los Sistemas Nacionales de Promoción y Protección Integral de Derechos.

El PIC está regulado por las disposiciones establecidas en el presente instrumento, cuyo cumplimiento es obligatorio.

Artículo 2. Destinatarios

El PIC está dirigido a las personas que hacen parte de los Sistemas Nacionales de Promoción y Protección Integral de Derechos de la infancia y la adolescencia de los Estados miembros de la OEA, incluyendo representantes de entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia.

Artículo 3. Oferta

El PIC está compuesto por una **oferta regular**, integrada por cursos de características comunes que se brindan al conjunto de los Estados del Sistema Interamericano simultáneamente, y una **oferta especial**, integrada por cursos de características singulares y/o desarrollados en convenio con/para un determinado Estado o institución.

Artículo 4. Modalidades de cursos

Los cursos se desarrollan en modalidad virtual (a través de la Plataforma Moodle del IIN-OEA, o la que se acuerde oportunamente) o semi-presencial (con etapas virtuales y presenciales).

Eventualmente, podría haber actividades de formación exclusivamente de carácter



presencial.

Artículo 5. Difusión y convocatoria

a) Oferta regular

El IIN-OEA es el encargado de realizar la difusión y convocatoria a los cursos de la oferta regular, a través del Consejo Directivo, las Oficinas Nacionales de la OEA, las redes de enlaces técnicos en los diferentes temas, las organizaciones con las cuales tiene convenios específicos de formación, y la Página Web y Redes Sociales institucionales.

A tales efectos, dará a conocer el cronograma previsto y la Ficha Técnica de los cursos que se ofrecen, con la siguiente información: responsable, modalidad, duración, cupos, perfil de participantes, objetivos, contenidos, dedicación horaria requerida, criterios de evaluación.

b) Oferta especial

La difusión y convocatoria a los cursos de la oferta especial se realiza de forma específica y/o de acuerdo con lo convenido con la contraparte.

Artículo 6. Postulaciones

a) Oferta regular

La postulación a los **cursos virtuales** de la oferta regular se puede realizar a través de tres vías:

- por medio de los Estados. El IIN-OEA comunica la apertura del período de postulaciones a las instituciones integrantes de su Consejo Directivo y/o a las Oficinas Nacionales de la OEA, cuando corresponda; éstas realizan una convocatoria a nivel nacional y remiten al IIN-OEA un listado de postulantes.
- por medio de la convocatoria abierta. Toda persona interesada se postula a título personal a través del Formulario disponible a tales efectos en la página web del IIN-OEA.
- por medio de las organizaciones en convenio. El IIN-OEA comunica la apertura del período de postulaciones a las organizaciones con las que tiene convenios de formación; éstas realizan una convocatoria interna y remiten al IIN-OEA un listado de postulantes.

La postulación a los **cursos semi-presenciales** de la oferta regular se realiza a través de los Estados contraparte. El IIN-OEA convoca a los Estados a participar corresponsablemente de la propuesta formativa. Los Estados que deciden participar, realizan una convocatoria a



nivel nacional y remiten al IIN-OEA el listado de postulantes. Estos cursos no tienen convocatoria abierta ni cupos para las organizaciones con convenios de formación.

Se permite la postulación de un/a mismo/a aspirante a más de un curso. Sin embargo, sólo es posible participar de un curso por período. En caso de que una persona sea seleccionada para más de un curso en el mismo período, deberá elegir en cuál participar.

b) Oferta especial

La postulación a los cursos de la oferta especial se realiza de forma específica y/o de acuerdo a lo convenido con la contraparte.

Artículo 7. Selección de participantes

a) Oferta regular

Los **cursos virtuales** de la oferta regular cuentan con 25 cupos para personas postuladas por los Estados y 10 cupos para personas provenientes de la convocatoria abierta. Adicionalmente, se garantiza 1 cupo para cada una de las organizaciones con las que el IIN-OEA tiene convenios de formación.

La **selección final de participantes estará a cargo del IIN-OEA**, el que tomará en cuenta las siguientes variables: cantidad de Estados que envían postulantes (los 25 cupos disponibles para esta vía de convocatoria se dividirán en partes iguales entre todos los Estados que remitan postulantes), equidad y representatividad en la nacionalidad de las y los participantes, correspondencia con el perfil de participante definido y los objetivos del curso, inserción institucional, posibilidad de aplicar los conocimientos en su práctica laboral, entre otras.

Los cursos semipresenciales de la oferta regular cuentan con 25 cupos para cada Estado participante. El Estado es el encargado de la selección de participantes, debiendo valorar y garantizar correspondencia con el perfil de participante definido y los objetivos del curso y posibilidad de aplicar los conocimientos en la práctica laboral.

Existen criterios excluyentes para la participación; ver Artículos 8 y 10.

Para confirmar la inscripción, las personas seleccionadas deberán completar una Ficha de participante y Declaración de Compromiso. Si una persona seleccionada decide no participar o no cumple dichos requisitos en el plazo establecido, se seleccionará otra de similar perfil para completar los cupos.

b) Oferta especial

La selección de participantes para los cursos de la oferta especial se realiza de forma específica y/o de acuerdo con lo convenido con la contraparte. En todos los casos, la



selección debe garantizar correspondencia con el perfil de participante definido y los objetivos del curso, y posibilidad de aplicar los conocimientos en la práctica laboral.

Según lo acordado, podrán aplicarse o no los requisitos para la confirmación de la inscripción.

El listado final de participantes de cada curso será archivado por la/el Responsable General, la/el docente/tutor(a) y la coordinación del PIC.

Artículo 8. Derechos y obligaciones de las y los estudiantes

Las/los estudiantes de los cursos tienen los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos:

- Recibir, previo al inicio del curso, todas las indicaciones pertinentes para su desarrollo.
- Acceder a todas las actividades y materiales del curso.
- Elevar a la/al docente/tutor(a) las consultas o solicitudes que estime pertinentes y recibir las correspondientes respuestas en un plazo de 48 horas (exceptuando los fines de semana). Lo anterior no aplica a cursos autoadministrados.
- Conocer la calificación obtenida en cada una de las actividades de evaluación y, si lo considera necesario, solicitar que se justifique con mayor detalle, lo que no implica su modificación. Lo anterior no aplica a cursos autoadministrados.
- Solicitar la ampliación excepcional del plazo para el cumplimiento de las actividades de evaluación, justificando los motivos (ver Artículo 10). Lo anterior no aplica a cursos autoadministrados.
- Recibir el certificado de aprobación del curso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

Obligaciones:

- Mantenerse informado acerca del curso.
- En los cursos virtuales o durante la fase virtual de los cursos semi-presenciales, ingresar a la Plataforma Educativa al menos dos veces por semana. Lo anterior no aplica a cursos autoadministrados.
- Cumplir con las actividades en el tiempo y forma establecidos. **El incumplimiento de la actividad de evaluación de dos módulos consecutivos sin notificar los motivos a la/al docente/tutor(a), implicará la desmatriculación del curso y la/el participante quedará inhabilitada/o para participar de cualquier curso del PIC por un plazo de 2 años.**



- Atender lo indicado en el Artículo 10 respecto a la originalidad y propiedad intelectual de las producciones presentadas como tareas o intervenciones en el curso.
- En caso de imposibilidad de continuar con el curso, notificar e indicar los motivos a la/al docente/tutor(a), el/la responsable del curso o la coordinación del PIC, mediante correo electrónico. **La/el participante que abandone el curso sin efectuar la referida comunicación, quedará inhabilitada/o para participar de cualquier curso del PIC por un plazo de 2 años.**
- Contar con los recursos tecnológicos y de otro tipo que se requieran para el seguimiento del curso. El IIN-OEA no los proporciona.
- Hacer un uso adecuado de la Plataforma, información, recursos y materiales ofrecidos, atendiendo lo establecido en el Artículo 15.

Cualquier excepción o modificación que se realice a las disposiciones de este artículo para los cursos de oferta especial, será oportunamente comunicada.

Artículo 9. Coordinación general del curso y docencia/tutoría

Todos los cursos se desarrollan bajo la coordinación general de al menos un técnico del IIN-OEA (Responsable General) y cuentan con una o más personas que ejercen funciones de docencia/tutoría.

Esto incluye, entre otras cosas:

- Diseño metodológico/actualización del curso: contenidos, materiales, actividades, herramientas de evaluación.
- Selección de participantes.
- Acompañamiento de las/os cursantes y valoración de su proceso de aprendizaje.
- Monitoreo y evaluación general del curso, a fin de introducir ajustes que permitan su optimización.
- Elaboración de Informe Final.

Durante el desarrollo de los cursos, son obligaciones de la/del docente/tutor(a), en concreto:

- Enviar a las/los participantes las indicaciones correspondientes a cada Módulo, al inicio de éste (contenidos, actividades, plazos).
- Dar respuesta a los mensajes de las/los participantes en un plazo de 48 horas (exceptuando los fines de semana).



- Transcurrida una semana desde la habilitación de la Plataforma Educativa, contactar a las/los participantes que no ingresaron para conocer los motivos y ofrecer el apoyo necesario.
- Realizar una revisión del estado de cumplimiento de las actividades por parte de las/los participantes cada dos módulos, a fin de motivar la participación, evitar la deserción y/o aplicar las medidas administrativas correspondientes.
- Si corresponde, realizar la revisión y retroalimentación de las actividades de evaluación propuestas; en lo posible, dentro de la semana siguiente a la fecha de presentación.
- Para dar cierre al proceso de formación, enviar a cada participante, vía correo electrónico, un mensaje con el detalle de sus calificaciones y estatus final. Esto aplica para participantes con estatus Aprobado, No aprobado y Abandono por incumplimiento de 80% de actividades (ver Artículo 10).
- Hacer un uso adecuado de la Plataforma, información, recursos y materiales ofrecidos, atendiendo lo establecido en el Artículo 15.

Todas las comunicaciones se realizarán por correo electrónico o a través de la mensajería de la Plataforma Moodle.

Cualquier excepción o modificación que se realice a las disposiciones de este artículo para los cursos de oferta especial, será oportunamente comunicada.

Artículo 10. Sistema de evaluación y criterios de aprobación

a) Oferta regular

En los **cursos virtuales** de la oferta regular, **cada Módulo tendrá un contenido temático obligatorio** (en formato Ficha de Lectura, video, clase sincrónica) y **una actividad de evaluación obligatoria** (en formato Tarea, Foro, Cuestionario). Adicionalmente, se incluirá bibliografía ampliatoria y otras actividades no obligatorias.

El docente/tutor calificará cada actividad de evaluación con base en una escala de 0 a 10, considerando tanto aspectos formales, como elementos que den cuenta del proceso de aprendizaje transitado.

Aspectos Formales

- Cumplimiento de la consigna o instrucciones de la tarea. El no cumplimiento en cuanto a contenidos equivale a un 0 de calificación.



- Cumplimiento en el tiempo y forma establecidos. **El plazo para el cumplimiento de la actividad de evaluación de cada Módulo será de una semana** (la semana que dura el Módulo). La/el participante podrá solicitar la extensión excepcional del plazo, por escrito y justificando los motivos. En tal caso, se otorgará una semana adicional desde el plazo original, con descenso en la calificación. Cumplidos dichos plazos, no habrá más excepciones. Lo anterior no aplica a cursos autoadministrados.
- Originalidad y propiedad intelectual de los trabajos. Las producciones que se presenten en respuesta a las actividades de evaluación deben ser de **autoría de la/del participante** (o las/los participantes, en caso de trabajos grupales) y deben incluir una **correcta utilización de las citas y referencias bibliográficas**. **No se podrán presentar como actividad a evaluar documentos o materiales institucionales**. La/el participante que realice lo anterior y/o que cometa plagio (es decir, que presente como propios textos completos o extractos realizados por otra persona, ya sea de forma textual o como parafraseo) será notificada/o por única vez y tendrá la oportunidad de volver a presentar el trabajo. En caso de reiteración, será expulsada/o del curso e impedida/o de participar en cualquiera de los cursos del PIC por un plazo de 2 años. Mismo procedimiento y sanción recaerá sobre quienes presenten producciones copiadas entre sí.

Aspectos del proceso de aprendizaje:

- Capacidad de análisis desde la perspectiva de derechos.
- Apropiación de contenidos a partir de lo trabajado.
- Conocimiento y análisis crítico de información actualizada.
- Capacidad de reflexión sobre su práctica y/o situaciones de la realidad a partir de lo trabajado.

La calificación final del curso será equivalente al promedio simple de las calificaciones obtenidas en todas las actividades de evaluación aplicadas (el no cumplimiento de una actividad de evaluación equivale a un 0 de calificación).

El estatus final de las/los participantes en los cursos virtuales se definirá de acuerdo con el siguiente criterio:

Aprobado: termina el proceso del curso*, cumple al menos el 80% de las actividades de evaluación solicitadas y obtiene una calificación final igual o superior a 7/10.

No aprobado: termina el proceso del curso*, cumple al menos el 80% de las actividades de evaluación solicitadas y obtiene una calificación final menor a 7/10.

Retiro con aviso: notifica y justifica su retiro del curso.



Abandono: nunca ingresa a la Plataforma Educativa, incumple dos actividades de evaluación consecutivas, o no presenta al menos el 80% de las actividades de evaluación solicitadas, y no notifica y justifica su situación.

*Se entiende por “termina el proceso del curso” que la/el participante haya cumplido la penúltima o última actividad de evaluación solicitadas.

Finalizado el curso, excepcionalmente se dará la oportunidad de presentar tarea faltante o complementaria a quien no alcance la nota mínima de aprobación, pero haya: terminado el proceso, cumplido el 80% de las actividades de evaluación solicitadas y obtenido calificaciones satisfactorias en la mitad más una de las actividades de evaluación presentadas. La/el participante tendrá plazo de una semana para dicha presentación, a partir de la notificación de la/del docente/tutor(a).

En los cursos **semi-presenciales**, los mismos criterios de evaluación y aprobación rigen para la fase virtual. La metodología de evaluación y criterios de aprobación de la fase presencial serán propuestos por el Estado contraparte y avalados por el IIN-OEA. **Para aprobar el curso semi-presencial, la/el participante debe aprobar ambas etapas.**

El estatus final de las/los participantes en los cursos semipresenciales se definirá de acuerdo con el siguiente criterio:

Aprobado: aprueba ambas etapas.

No aprobado: no aprueba una o ambas etapas.

Retiro con aviso: notifica y justifica su retiro del curso en cualquiera de las etapas.

Abandono: abandona el curso, en cualquiera de las etapas, sin notificar ni justificar sus motivos.

b) Oferta especial

La metodología de evaluación, criterios de calificación y criterios de aprobación de los cursos de la oferta especial son definidos en forma específica y/o en conjunto con la contraparte. Las/os participantes serán oportunamente informados.

Artículo 10 a). Uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) en las actividades de evaluación.

Las/os participantes podrán utilizar herramientas de inteligencia artificial (IA), incluyendo herramientas generativas, únicamente en los términos establecidos en el presente artículo, **asegurando la autenticidad de sus aprendizajes y el respeto a la confidencialidad de la información institucional.**

A los efectos de este Reglamento, se entenderá por herramientas de IA aquellas



aplicaciones informáticas capaces de generar, transformar o analizar contenidos (texto, imágenes, audio, código u otros) a partir de instrucciones proporcionadas por las personas usuarias.

Se admite el uso de herramientas de IA para:

- a) Organizar ideas, elaborar esquemas preliminares y guías de trabajo.
- b) Obtener apoyo lingüístico: revisión de estilo, corrección gramatical, mejora de redacción o traducción de textos elaborados por la propia persona participante.
- c) Obtener resúmenes preliminares o explicaciones generales sobre conceptos, marcos normativos o documentos de carácter público, siempre que la información sea posteriormente contrastada, complementada y analizada de forma crítica por la persona participante, en coherencia con los contenidos del curso.

En todos los casos, las producciones presentadas como respuesta a las actividades de evaluación **deberán reflejar el análisis, el criterio y la redacción propia de la persona participante**, en concordancia con lo establecido en el Artículo 10 respecto de la originalidad y la propiedad intelectual de los trabajos.

Cuando utilicen herramientas de IA en el proceso de elaboración de actividades de evaluación, las personas participantes deberán incluir al final del trabajo una breve nota de declaración de uso, indicando, como mínimo:

- a) La herramienta empleada;
- b) El tipo de apoyo recibido (por ejemplo: "organización de ideas", "revisión de estilo", "traducción", "resumen preliminar de documento público").

La omisión de esta declaración, cuando se verifique la intervención significativa de IA en el producto presentado, podrá ser considerada como una falta a la honestidad académica a los efectos de la aplicación del Artículo 10.

Se prohíbe:

- a) Presentar como propios, trabajos, actividades o intervenciones elaborados sustancialmente por herramientas de IA, limitándose a copiar y pegar los contenidos generados.
- b) Utilizar herramientas de IA para responder de manera automática las actividades de evaluación (tareas, foros, cuestionarios, trabajos finales), sin reelaboración crítica ni aporte personal.
- c) Introducir en herramientas de IA información no pública o confidencial perteneciente a las instituciones de los Estados u organismos en los que trabajan las personas participantes, incluyendo datos sensibles o identificables sobre niñas, niños,



adolescentes, sus familias u otros sujetos de intervención, así como documentos internos o reservados.

El uso indebido de herramientas de IA será tratado como una forma específica de incumplimiento de lo definido en el Artículo 10 y se someterá al mismo procedimiento y sanciones allí establecidos, incluyendo, en caso de reiteración, la expulsión del curso y la descalificación para participar en cualquier curso del PIC por un período de 2 años.

Artículo 11. Informe Final

a) Oferta regular

En los **cursos virtuales** , la/el docente/tutor(a) elaborará un Informe Final, en el que constará la calificación final y estatus de las/los participantes.

En los **cursos semi-presenciales** , cumplidas ambas fases, la/el docente/tutor(a) elaborará un Informe Final en el que constará la calificación y estatus de las/los participantes en cada una de las etapas y su estatus final del curso.

El Informe Final será archivado por la/el Responsable General, la/el docente/tutor(a) y la coordinación del PIC.

b) Oferta especial

En los cursos de la oferta especial, la/el docente/tutor(a) realizará un Informe Final, de acuerdo con lo definido específicamente y/o convenido con la contraparte.

El Informe Final será archivado por la/el Responsable General, la/el docente/tutor(a) y la coordinación del PIC.

Artículo 12. Certificación

a) Oferta regular

El IIN-OEA emitirá certificado de aprobación a aquellas/os estudiantes que aprueben los cursos de la oferta regular de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 10.

El certificado indicará las horas correspondientes al curso y contará con un Código QR para su validación.

Los certificados de los cursos virtuales son firmados por la Dirección General del IIN-OEA.

Los certificados de los cursos semi-presenciales son firmados por la Dirección General del IIN-OEA y por la autoridad correspondiente del Estado contraparte.

Los certificados serán enviados a las/los participantes o coordinadores locales -según la



modalidad del curso- en formato virtual, a la cuenta de correo electrónico utiliza durante el curso.

b) Oferta especial

El contenido de los certificados de los cursos de la oferta especial se definirá en forma específica y/o en conjunto con la contraparte, siguiendo los criterios establecidos para los de los cursos de la oferta regular.

Artículo 13. Informes a los Estados

La Dirección General del IIN-OEA informará a los Estados sobre las/los postulantes que han sido seleccionadas/os para participar de los **cursos virtuales de la oferta regular**. Asimismo, una vez finalizados los cursos, informará sobre su desempeño.

En los **cursos semi-presenciales de la oferta regular**, mismas comunicaciones se realizarán hacia el/la Coordinador/a Local oportunamente designado por el Estado.

Las comunicaciones en los **cursos de la oferta especial** se realizarán de acuerdo a lo definido específicamente y/o convenido con la contraparte.

Artículo 14. Evaluación del curso por parte de las y los participantes

En los **cursos de la oferta regular**, el IIN-OEA solicitará a las/los participantes una evaluación del curso (o de la etapa virtual, en el caso de los semi-presenciales), a través de la aplicación de una encuesta de opinión sobre:

- Desarrollo general
- Claridad y pertinencia de los contenidos
- Utilidad profesional e institucional
- Acompañamiento de la/del docente/tutor(a) (si aplica)

Similar procedimiento deberá adoptarse en los **cursos de la oferta especial**, de acuerdo a lo definido específicamente y/o convenido con la contraparte, siguiendo los criterios establecidos para la evaluación de los cursos de la oferta regular.



Artículo 15. Prohibiciones

Queda prohibido para todas las personas vinculadas al PIC, independientemente de su rol:

- Utilizar las herramientas informáticas del curso para actividades ajenas a éste.
- Compartir las credenciales individuales de ingreso a la Plataforma Educativa con otras personas.
- Difundir y/o utilizar la información de otras personas (nombres, apellidos, ciudad, correo electrónico) disponible en la Plataforma Educativa para otros fines que no sean los inherentes al curso.
- Difundir y/o reproducir total o parcialmente los contenidos del curso, cualquiera sea su tipo (documentos, fotografías, archivos de audio o video, etc.), salvo que sean de libre utilización o se cuente con la autorización expresa de su autor o de quien tenga los derechos de propiedad intelectual. **Los contenidos específicamente elaborados para los cursos (Fichas/Material de Lectura) son de propiedad intelectual del IIN-OEA (y de las instituciones contrapartes, en su caso) y todo uso ajeno al curso requiere una autorización específica, siendo exclusiva decisión de la Institución (o instituciones) otorgarla o no.**

En caso de incumplimiento, la persona será impedida de participar en cualquier actividad y rol del PIC por un plazo de 2 años, más allá de otras sanciones de las que pueda ser pasible por su conducta específica.

